

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 1/2 id.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—**ADVERTENCIA.**—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

CONTINUACION de la suscripcion que se ha principiado a publicar en los números anteriores:

	Reales.		
Suma anterior.....	115.324	D. N. Arrarte.....	20
D. Eustasio Sierra.....	50	José Ferrer, comandante del Tajo.....	20
Pío Jusú y Barreda.....	100	Adolfo Fernandez Camporredondo.....	20
Cayetano Saucó.....	60	José de la Vega.....	20
Gabriel M. de Ibarra.....	400	Felicísimo Pelaez.....	10
Hijos de Gurtubay.....	200	Darío Trabanco.....	10
Vicente Perlacia.....	20	Pablo M.....	20
Pedro Bernict.....	10	Abelardo Unzueta.....	20
Pedro Llanos.....	10	Ernesto Fernandez.....	20
Santiago Noreña.....	40	Ernesto Ruiz Huidobro.....	10
Manuel G. Fresnedo.....	20	Balbino Fernandez.....	20
Benigno Velasco.....	20	Evaristo Lopez Herrero.....	40
Diego Menendez.....	20	Bernardino Tejedor, subdirector de la Sociedad de Seguros «El Fénix Español»..	200
Juan Fernandez.....	10	D. Ignacio Soriano.....	20
Entregado por la direccion del periódico <i>La Voz Montañesa</i> , cinco mil novecientos cuarenta y cuatro reales, segun oficio que a continuacion se inserta y conforme a la siguiente lista:		José Gacituga.....	20
La Redaccion de <i>La Voz Montañesa</i> .....	100	Mauro Garcia.....	1
D. Laureano de las Cuevas.....	300	Bernardo Alegria.....	1
Torobio Revilla.....	40	José Fernandez.....	1
		P. Mazon.....	60
		A. Mayor.....	20
		M. P.....	20
		Cayetano Gomez.....	200
		Federico Ramon.....	20
		Un suscriptor de Cevico de la Torre.....	2
		D. Marcelino Pardo.....	20
		Gerónimo Perez.....	6
		Indalecio de la Maza.....	100
		Fray Antonio Asensio Haza.....	16
		Manuel Gallo, de Boó.....	6
		Por producto de una funcion del Teatro.....	4.561
		<b>Total.....</b>	<b>122.228</b>

(Se continuará en los BOLETINES sucesivos.)

Comunicacion de que se hace referencia en la precedente lista:  
«Direccion de *La Voz Montañesa*.—Tengo el gusto de remitir a V. E. para que se sirva entregarlo a la Junta de Beneficencia de que es digno Presidente, la cantidad de cinco mil novecientos cuarenta y cuatro reales que hasta la fecha de hoy ha recaudado *La Voz Montañesa* en la forma que al margen se expresa y lo acredita la relacion adjunta.—A la vez esta direccion acusa a V. E. recibo de la atenta comunicacion que con fecha 24 del corriente se sirve dirigirla, dándole las gracias por la suscripcion llevada a cabo en las columnas del periódico.—Mucho agradece el que suscribe las linsojeras frases que la Junta se sirve dirigirla, pero una vez mas tiene el gusto de repetir que el periódico no ha hecho otra cosa que cumplir con su deber, sintiendo sobremanera que no haya logrado mayores rendimientos en favor de las desgraciadas familias de Viana.—Ruego a V. E. se sirva disponer el acuso del recibo de la presente, con la expresion de la mencionada cantidad que le acompaña para satisfaccion de las personas interesadas en la suscripcion. Dios guarde a V. E. muchos años Santander 27 de Enero de 1877.—Antonio María Coll y Puig.—Sr. Gobernador civil, presidente de la Junta de Beneficencia de Santander.»

### Diputacion provincial de Santander.

Sesion del dia 19 de Setiembre de 1876.

Presidencia del Sr. Tejada.

Abierta la sesion a las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Tejada y con asistencia de los Sres. Pinal, Quintanilla y Polanco, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion acuerda la Comision: Conceder a D. Gaspar Dominguez, vecino de Santander, el prohijamiento de una niña expóstita de cuatro años de edad, que se encuentra al cuidado de Juana Gomez, vecina de Luena.

Dar las órdenes oportunas para que sean acogidos en la casa de Beneficencia de esta ciudad, los pobres é imposibilitados, Fidel Gandar a vecino de Medio Cudeyo y Gervasio Igual, vecino de Arnuero.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, con remision de los antecedentes del caso, con arreglo a lo acordado por la Corporacion en 2 de Enero del corriente año, en el expediente sobre negativa de la Junta administrativa de Pessguero a votar recursos para el presupuesto de aquel Ayuntamiento, hasta que se rindan las cuentas municipales atrasadas.

Mandar al Ayuntamiento de Soba,

que incluya en su presupuesto los gastos obligatorios de Instruccion pública, manifestándole que de no hacerlo así se le impondrá el máximo de la multa que autoriza la Ley, con la que desde luego queda conminado.

Desestimar la reclamacion interpuesta por D. Manuel de la Cuesta Miranda, vecino de Camargo, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Piélagos, por el que le obligó a derribar un cerramiento que hizo en el pueblo de Parbayon.

Manifestar a D. Francisco Evaristo Arnaiz, que la Corporacion no puede contratar con él el cuidado de los dementes pobres de la provincia en el Manicomio que piensa construir en Búr-

gos, por mediar un contrato sobre el particular entre la Excm. Diputacion y el Director del hospital de San Braudilio de Llobregat.

Proceder en el expediente instruido a instancia de D. José Quevedo Maza, sobre que se obligue a D. Juan Bautista Quijano a que retire los escombros depositados en un camino perteneciente al Ayuntamiento de Laredo, como propone el negociado en dictámen que dice así:

«Examinado este expediente y visto el informe en el evacuado por el Director de caminos vecinales del que resulta: que en la carretera contigua a la huerta del reclamante, no hay depósi-

tados escombros, sino que se halla en el mejor estado de conservacion y su firma se encuentra en la mayor longitud más alto que el suelo de espresada huerta; y que la pared de esta tiene un hueco de 35 centímetros de ancho por 12 de alto, construido sin duda para dar salida á las aguas llovedizas, opina el negociado que V. E. de conformidad con lo propuesto por espresado funcionario, debe servirse acordar que se construya un pequeño baden de la longitud que tiene el ancho de la carretera y que partiendo del hueco termine en el terreno del frente, que teniendo el suelo mas bajo, tiene la obligacion de recibir aquellas aguas, que concurren á este punto en tan pequeña cantidad que no causan perjuicio.»

Revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Santander por el que negó la autorizacion solicitada por D. Urbano de Agüero para reelificar una parte de la casa núm. 36 de la calle de la Blanca, de esta ciudad.

Proceder en el expediente sobre cuentas municipales de Laredo, correspondientes al año económico de 1865 á 66, como propone el negociado de Contabilidad en dictámen que dice así:

«Vista la imposibilidad de aclarar el punto de que se trata y teniendo en cuenta que el Tribunal de cuentas tiene señalados plazos fatales para formalizar los reparos ofrecidos en las de Laredo: opina la seccion que debe V. E. servirse acordar, se remita la copia que acompaña la Alcaldia, con copia tambien del oficio de remision, para que surta los efectos convenientes; pero como quiera que este medio, por mas que pueda cubrir las formas, no puede en manera alguna satisfacer los fines que V. E. está llamada á llenar, conveniria en concepto del que suscribe que sin perjuicio de lo propuesto y con vista del acta que se cita de 2 de Mayo de 1868, de los libros de intervencion y depositaria y de las cuentas rendidas, se delegue un funcionario subalterno ó Diputado provincial que practiquen en Laredo la oportuna inspeccion y demás diligencias necesarias para aclarar las dificultades que ofrece la fijacion de la existencia de la cuenta de que se trata, llamando si necesario fuera, á los cuentadantes para que den las explicaciones oportunas al debido cumplimiento.»

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico: Máximo de Solano de Vial.

Sesion del dia 22 de Setiembre de 1876.

Presidencia del Sr. Tejada.

Abierta la sesion á las doce la mañana, bajo la presidencia del Sr. Tejada y con asistencia de los Sres. Piñal, Quintanilla y Polanco, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Declarar que D. Luis Reyuelta y demás industriales de su clase, tienen

derecho á que el Ayuntamiento de Arredondo les bonifique los derechos correspondientes al pan que exporten de aquel término, de la cantidad satisfecha á la introduccion de harinas en sus fábricas ó panaderías.

Revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Corvera relativo á la conservacion del puerto titulado de Las Lastas; resolver que la misma municipalidad no ha tenido atribuciones para aprobar ni desaprobar el convenio celebrado sobre el asunto en 2 de Mayo de 1874 por las Juntas administrativas de los pueblos de Villegar y Borleña, siendo privativo de estas la facultad de disponer el disfrute de los pastos comunes á ambos pueblos, sin perjuicio de lo cual pueda ejercitar el que se crea perjudicado con el referido convenio los derechos de que se crea asistido ante el tribunal competente; y declarar que el plazo fijado en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley municipal, solo debe observarse cuando se trata de apelaciones que versen sobre el repartimiento general á que el mismo se refiere, por lo cual debió el Alcalde admitir y cursar la que ha dado lugar á este acuerdo.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

Habiendo acordado la Direccion general de impuestos la sustitucion de los sellos de 5 céntimos de peseta del impuesto de ventas, que hoy se espenden, por los nuevamente elaborados, ha resuelto dicho Centro se proceda á las formalidades siguientes:

1.º La operacion del canje de los sellos que hoy circulan tendrá lugar en los dias 7, 8 y 9 del próximo Febrero, de sol á sol, en esta ciudad en el almacén de efectos estancados, sito en la calle de la Concordia, número 2, y en las Administraciones subalternas de la provincia, y estancos de los pueblos de sus respectivos distritos donde existan.

2.º Los sellos que se presentan por los particulares con dicho objeto, se pegarán en pliegos enteros de papel blanco anotando su domicilio y el número de su cédula personal, autorizándolo con su firma y rúbrica ó con el sello de la corporacion ó razon social.

Y 3.º La circulacion de los nuevos sellos tendrá efecto desde el dia 7 del indicado Febrero.

Lo que se pone en conocimiento del público para su gobierno y efectos oportunos.

Santander 31 de Enero de 1877.—El Jefe económico, José Vazquez.

#### Providencias judiciales.

D. Fernando Muñoz, Juez municipal de este Distrito de Corvera, por delegacion del de 1.ª instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente hago saber: que á consecuencia del fallecimiento intestado de D. Antonio Portilla vecino que fué de Ontaneda, de este término municipal, se instruyeron en este Juzgado de mi cargo, las oportunas diligencias, que, pasadas á dicho Juzgado de primera instancia, las devolvió con providencia delegando en este municipal para la práctica de las sucesivas, y en su virtud he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Muñoz como lo propone el Fiscal municipal:

Al efecto, se fijen en los sitios de cosde este término municipal y se inserten tumbre en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los oportunos edictos llamando á los parientes dentro del cuarto grado, del finado Antonio Portilla, para que dentro de 15 dias se presenten á hacerse cargo de los bienes que el mismo dejó, y que resultan inventariados.

Y para que tenga efecto lo acordado en la providencia inserta, se expide el presente que es dado en Ontaneda, de Toranzo á 8 de Enero de 1877.—Fernando Muñoz.—P. S. M., Miguel Barona Martinez.

D. Carlos Ondiviela y Navarro, primer ayudante de esta plaza y Fiscal de la misma.

Habiéndose ausentado del batallón Expedicionario para Cuba número 4, de esta plaza los soldados, José Perez Pelumina, Laureano Garcia Labamal, Juan Gonzalez Garcia y Fernando Arroyo Garcia, á los cuales estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por último edicto á los espresados soldados, señalándoles el cuartel de San Francisco de esta ciudad, para que se presenten en el término de 10 dias, á dar sus descargos; y de no ve-

rificarlo en el término señalado, se les seguirá la causa y sentenciará en rebeldia.

Santander 13 de Enero de 1877.—El Fiscal, Carlos Ondiviela.

D. Carlos Ondiviela y Navarro, primer Ayudante de esta plaza y Fiscal de la misma.

Habiéndose ausentado del batallón Expedicionario para Cuba número 3, de esta Plaza los soldados Lucas Cerezo, Benito, Pedro Rojas Saiz, Fabian Fernando y Fernandez, Benito Luis Garcia, Elias Hidalgo Escudero, Nicolás Serrano Gimenez, Francisco Puentes Montes, Juan Ortega Hernandez, Jose Orta Garras, Laureano Llorza Mingo, Joaquin Garcia Diaz, á los cuales estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de las facultades, que concedan las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo, por último edicto á los espresados soldados, señalándoles el Cuartel de San Francisco de esta ciudad, para que se presenten en el término de 10 dias á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Santander 13 de Enero de 1877.—El Fiscal, Carlos Ondiviela.

Don José Suarez Quirós, Juez municipal de esta Ciudad, ejerciendo la jurisdiccion ordinaria de la misma por traslacion del propietario.

Por el presente segundo y último edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia del finado D. Escolástico Anievas Toca, vecino que fué del inmediato pueblo de San Roman, para que dentro del término de 20 dias contados desde el en que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezcan en reclamacion y apoyo de cuantos les asistan, advirtiéndole que hasta la fecha no se han presentado otros que doña Maria Ana Anievas Toca, hermana del causante.

Dado y firmado en Santander á 31 de Enero de 1877.—José Suarez Quirós.—De órden de su señoría, Ricardo Cagigal.

D. Lorenzo Jacobo Sanchez, Juez de primera instancia de este Partdo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á hererar á doña Rafaela de la orre Bolívar, viuda y vecina que fué del pueblo de Término, donde falleció el dia 20 de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, para que en el término de treinta dias contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se presenten en este Juzgado á hacer uso de su derecho por medio de procurador con poder bastante, apercibidos de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Entrambasaguas á veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Lorenzo Jacobo Sanchez.—Por mandado de su señoría, Juan F. Campero.

D. Manuel Trujillo y Reguera, capitan Teniente del Depósito para Ultramar en esta Plaza y Fiscal del mismo.

Habiendo desertado de esta Plaza el dia 16 de Noviembre del año último el soldado Máximo Rivagorda, destinado al Ejército de Cuba, por el presente se cita llama y emplaza para que en el término de 30 dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio, se presente á responder á los cargos que le resultan en sumaria que contra el mismo se instruye; y de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar, sentenciándole en rebeldía.

Santander 27 de Enero de 1877.—El Fiscal, Manuel Trujillo.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado de mi cargo á responder á los que le resulten en causa que sobre hurto me hallo instruyendo contra Petra Marotías y Ureta, de 30 años de edad, soltera, natural de Otañes, en la provincia de Santander, hija legítima de Baldomera y Casilda, de las señas que abajo se expresan, en la inteligencia que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Asímismo encargo tanto á las autoridades civiles como militares procedan á la detencion de la Petra Marotías, donde quiera que se hallase, remitiéndola á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dado en Zaragoza á 29 de Diciembre de 1876.—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Basilio Paraiso.

Señas.

Estatura regular, pelo castaño, ojos id., nariz regular, cara id., color bueno. Zaragoza fecha ut supra.

D. Carlos Undiviela y Navarro, primer Ayudante de esta plaza y Fiscal de la misma.

Habiéndose ausentado del batallon expedicionario para Cuba, número 4, de esta plaza el soldado Juan Benitez Lopez, al cual estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por último edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Francisco de esta ciudad, para que se presente en el término de 10 dias á dar sus descargos, y de no verificarlo en eu el término señalado, se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Santander 13 de Enero de 1877.—El Fiscal, Carlos Ondiviela.

BALANCE GENERAL

de la sociedad de crédito

BANCO DE SANTANDER

en 31 de Diciembre de 1876.

aprobada en Junta general de accionistas celebrada el 20 de Enero de 1877.

ACTIVO.

Caja.—Metálico existente.	4.451.310 59	
Efectos á cobrar.	18.849.013 30	
Idem á negociar.	11.398.769 36	
	30.247.782 66	
Cartera.—Abono á los mismos.	94.015 27	
	30.153.767 39	
Efectos de cuentas corrientes.	260.979 37	30.414.746 76
Valores en garantía.	1.651.700	
Idem en depósitos.	138.651 826 65	
Corresponsales.	1.143 315 71	
Muebles y enseres.	54 446 99	
Instalacion..	110.235 17	
	176.477.581 85	
<b>PASIVO.</b>		
Capital.—3.500 acciones de 2.000 reales.	7.000.000	
Cuentas corrientes { Por saldo.	17.926 285 86	
{ Por efectos al cobro.	260 979 37	18.187.265 23
Depósitos en efectivo.	1.098.131 80	
Efectos á pagar.	1 582.767 85	
Depositantes.	140.417.476 30	
Corresponsales.	6 651.988 52	
Dividendos á pagar.	16 360	
Fondo de reserva.	1.312.096 62	
Ganancias y pérdidas.	211.495 53	
	176.477.581 85	

El Director-gerente, Antonio del Diestro.—El Tenedor de libros, Antonio Salcines.

GANANCIAS Y PERDIDAS.

Liquidacion de esta cuenta.

Sobrante del semestre anterior...	1.074 60
Beneficios habidos en el presente por todos conceptos.	466.693 51
	467.768 11
Reales vellon.	467.768 11
Deducciones.—Abono á los efectos en cartera:	
De descuentos.	87.765 38
préstamos.	2.000 86
negociacion.	4.249 03
	94.015 27
Idem á la cuenta de gastos generales:	
Por material..	64.339 77
personal.	89.257 06
	153.589 83
Idem á la cuenta de mobiliario:	
El 5 por 100 sobre su saldo.	2.865 63
Idem á la cuenta de instalacion:	
El 5 por 100 sobre su saldo.	5.801 85
	256.272 58
Repantibles: Reales vellon.	211.495 53
Dividendo de 3 por 100, ó sean 60 reales por cada una de las 3.500 acciones que representa el capital social.	210.000
Sobrante para el próximo semestre.	1.495 53
	211.495 53

Santander 31 de Diciembre de 1876.—El Director-gerente, Antonio del Diestro.—El Tenedor de libros, Antonio Salcines.

**Distrito militar de Burgos.—Mes de Enero de 1877.**

**Administracion de Utensilios de Santander.**

**Capítulo 18 — Artículo único.**

Relacion circunstanciada de las compras hechas por mí D. Juan de Aspe en todo el presente mes, con conocimiento é intervencion del Comisario de guerra Inspector.

Dias.	Pueblos.	Nombres de los vendedores.	N.º de cada recibo ó documento.	Cantidad	Precio. — Pesetas.	Importe total. Pesetas.
16	Santander.	Cipriano Lopez.	1	145 Litros.	1 27	184 15
16	Id.	El mismo.	2	24 Número	0 22	5 28

**RESÚMEN.**

Importan los 145 litros de aceite de olivo de 2.ª clase.....	184 15
Idem de las 24 escobas de palma.....	5 28
<b>Total.....</b>	<b>189 43</b>

Importa esta relacion de compras ciento ochenta y nueve pesetas cuarenta y tres céntimos.

Santander 16 de Enero de 1877.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector Tomás Berenguillo.—El Oficial administrador, Juan de Aspe.

**Factoría de subsistencias de Santander (sistema mixto).**

**MES DE ENERO DE 1877.**

Nota de las compras verificadas por esta factoría en el mes de la fecha.

- Dia 15.—35 quintales métricos harina de 1.ª comprados á D. Agustin Cortines, vecino de Santander, á pesetas 34'23 cada un quintal.
- » » 70 id. id. harina de 2.ª, comprados al mismo, á pesetas 32'60 cada un quintal.
- » » 35 id. id. harina de 3.ª, comprados al mismo, á pesetas 29'34 cada un quintal.

Santander 22 de Enero de 1876.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Tomás Berenguillo.—El administrador, Juan de Aspe.

**COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA  
VAPORES-CORREOS FRANCESSES.**

**PARA LA HABANA Y VERACRUZ**

con escalas en Martinica, Guadalupe y Santhomas.

Saldrá de Santander el 21 del presente mes el vapor de 2.600 toneladas y 650 caballos de fuerza

**VILLE DE BREST.**

Admite tambien carga y pasajeros para los puertos de las Antillas, de Venezuela, de Colombia, de América central, del Sur y Norte Pacifico, servidos por los vapores de la Compañía ó por correspondencia con otras líneas de vapores.

Por fletes, pasajes y demás informes, dirijirse á las Oficinas de la Compañía General Trasatlántica, Muelle, 26.

**Eduardo POUHAVIGNE.**

Agente general en España.

**COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA  
VAPORES-CORREOS FRANCESSES.**

Esta Compañía pone el conocimiento del público que, á contar desde el 1.º de Febrero del presente año, la Agencia de la misma en Santander queda á cargo del señor

D. EDUARDO POUHAVIGNE.

Para fletes, pasajes y demás pormenores, dirijirse á las Oficinas de la Compañía General Trasatlántica, Muelle, 26, Santander.

**VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.  
PARA PUERTO-RICO Y HABANA**

Salen de Santander el 20 de cada mes.  
Y de Coruña (escala) el 24 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Cipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijon, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XII.

Estos vapores salen de Cádiz los días 10 y 20 de cada mes  
Consignatarios en Santander Sres. Angel E. Perez y Compañía

**PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.  
CORREOS AL PACIFICO**

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 11 de Febrero el vapor de 7,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

**GALICIA.**

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la corredería de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

**LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA**

POR EL DOCTOR

D. FERMIN FERNANDEZ IGLESIAS,

Jefe de la seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Esta obra, única en su clase, es una exposicion histórico-crítica y legal completa de aquel importante servicio administrativo que tan honrosos precedentes tiene en España, consta de 6 libros con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos, y dos tomos en 4.º con más de 1,300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á 11 pesetas el ejemplar en las principales librerías y en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid.

**ARTICULOS DE ESCRITORIO.**

En la tienda de Evaristo L. Herrero, sita en la Plaza Vieja, se encuentran constantemente para su venta:

Un gran surtido de libros rayados.  
Tintas, plumas, papel y sobres de todas clases.

Infinidad de objetos propios de escritorio.

En la misma tienda se reciben toda clase de encargos de imprenta.

**INTERESANTE**

**LOS AYUNTAMIENTOS.**

En la imprenta de este periódico se hallan de venta las

**CÉDULAS ELECTORALES**

para las próximas elecciones Municipales, selladas conforme á lo dispuesto por la ley, y segun el modelo aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia. Tambien se venden listas electorales y actas para los cuatro dias de eleccion.

D. Miguel Ruano de los Gallardos,

apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra y de reemplazo, vive en la calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobre que haya que hacer en esta capital, Madrid y provincias.

Reclama indemnizaciones por suplentes.  
Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Imprenta de E. Lopez Herrero.

San Francisco, 30.